



RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES: DECRETO N° 268/020 PRINCIPALES CAMBIOS

CR. ELÍAS GARCÍA – EC. CECILIA UCAR

22/10/2020



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Información institucional

➤ *¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE NUESTRA UNIDAD?*

- **Asesorar sobre los beneficios** que el Estado brinda para estimular la implementación de un Proyecto de Inversión.
- Acompañar en el proceso de **presentación del Proyecto**.
- Producir **estadísticas y estudios sobre la evolución de la inversión** promovida por la Ley N° 16.906.
- Asesorar a la Ministro de Economía y Finanzas, respecto a **inversiones y competitividad** en nuestro país.



Objetivos del cambio en la reglamentación

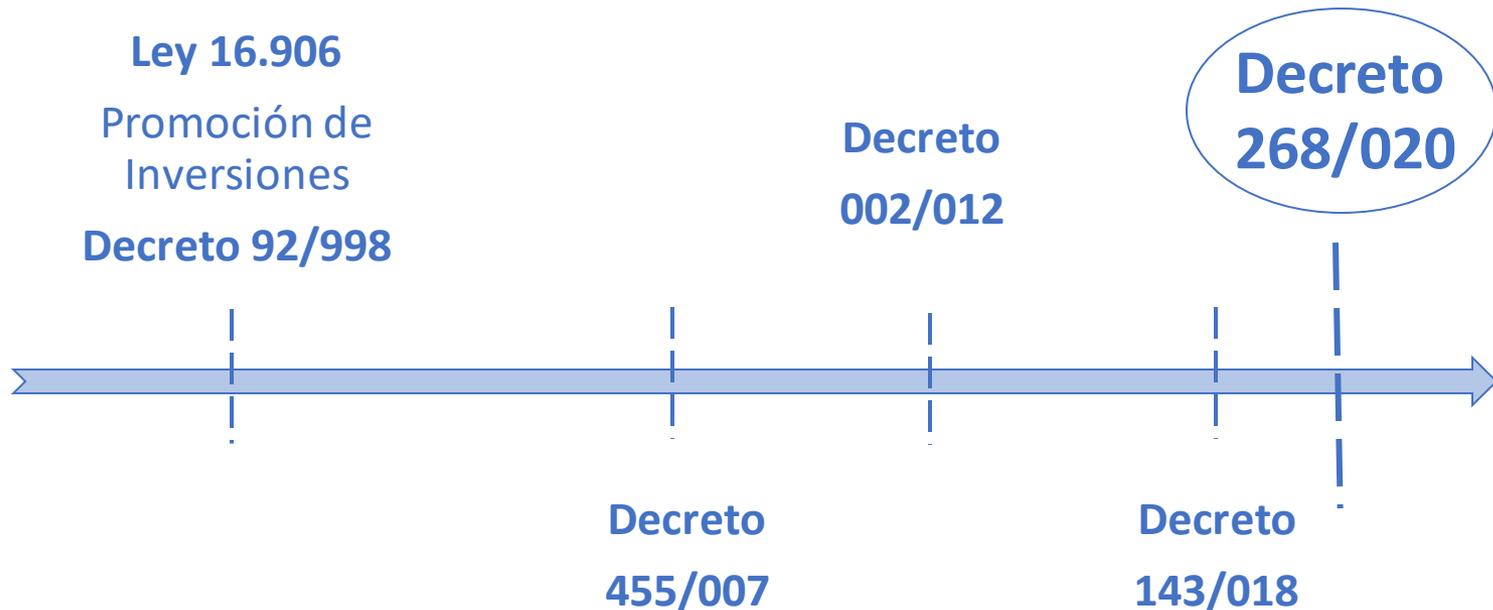
➤ **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL CAMBIO EN LA REGLAMENTACIÓN**

- Considerar el contexto de la coyuntura actual de la economía uruguaya, que sufre el impacto del descenso de la actividad económica a nivel mundial, producto de una crisis sanitaria.
- Incrementar el impacto en términos de objetivos de desarrollo.
- Énfasis en la generación de empleo.
- Adecuación de las exigencias respecto a las externalidades comprometidas por las empresas.



Decretos reglamentarios de la Ley de Inversiones

➤ RÉGIMEN FLEXIBLE QUE SE ADAPTA A LA COYUNTURA ECONÓMICA DEL MOMENTO



Las empresas que hayan presentado proyectos de inversión desde el 1º de mayo de 2020 y hasta transcurridos 60 días desde la publicación del Decreto 268/020 (07/10/2020), podrán optar por el nuevo régimen que se reglamenta en el presente Decreto o por el último vigente antes de la publicación de éste (Decreto 143/018).



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Beneficiarios

➤ *¿QUÉ EMPRESAS SE PUEDEN PRESENTAR?*

- **Empresas de cualquier naturaleza jurídica.**
- **Contribuyentes del IRAE y Cooperativas.**
- De **cualquier sector de actividad** económica (Agropecuario, Industrial, Turístico, Comercio y Servicios).
- **Empresa de cualquier tamaño** (micro, pequeña, mediana o grande).



Beneficios fiscales

➤ *¿QUÉ BENEFICIOS PUEDO OBTENER?*

- **IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
 - **Mínimo de exoneración del 30% del valor de la inversión aprobada en un plazo de 4 ejercicios.**
 - Porcentaje y plazo de exoneración que resulta de aplicar una matriz general o matriz simplificada.
- **IMPUESTO AL PATRIMONIO:**
 - **Bienes muebles por toda su vida útil.**
 - **Mejoras fijas por 8 años para inversiones en Montevideo y 10 años para el resto del país.**
- **TASAS Y TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN:**
 - Exoneración de **tasas y tributos a la importación**, incluido el I.V.A.
 - Los bienes deben ser declarados **no competitivos de la industria nacional.**
- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NACIONAL:**
 - Crédito de I.V.A por **adquisiciones en plaza de materiales y servicios para obra civil**, y de los **bienes muebles** destinados al proyecto de inversión.



Beneficios fiscales

➤ EXONERACIÓN DE IRAE POR MATRIZ GENERAL

Alcanzando el mínimo de 1 punto en la Matriz General de indicadores, se accede a un piso de un 30% de exoneración sobre el IRAE. Dicha exoneración final nunca podrá superar el 100% del monto invertido

PLAZO DE EXONERACIÓN DE IRAE POR MATRIZ GENERAL

El plazo en el que la empresa podrá aplicar la exoneración de IRAE en ningún caso podrá ser menor a 4 años, siendo el máximo 25 años, estableciéndose límites por tramo de inversión en el que se ubique el proyecto.

Monto de inversión en UI	Límite (años)
Menor igual que 3.500.000	16
De 3.500.001 a 14.000.000	17
De 14.000.001 a 70.000.000	18
De 70.000.001 a 140.000.000	20
De 140.000.001 a 250.000.000	22
De 250.000.001 a 500.000.000	24
Mayor a 500.000.000	25



Beneficios fiscales

➤ EXONERACIÓN DE IRAE POR MATRIZ SIMPLIFICADA

El porcentaje de exoneración y plazo establecido para la Matriz Simplificada se muestra en la siguiente tabla:

MATRIZ		
PUNTAJE	% IRAE	PLAZO
1	42%	5
2	45%	5
3	48%	5
4	51%	5
5	54%	6
6	57%	6
7	60%	6
8	63%	7
9	66%	7
10	69%	7



Beneficios fiscales

➤ *TOPES DE DEDUCCIÓN DE IRAE*

- El impuesto exonerado no podrá exceder el 100% del monto efectivamente invertido.
- La exoneración no podrá superar el 90% del impuesto a pagar para los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.
- Las inversiones efectivamente realizadas en el período comprendido entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la declaración jurada de IRAE, se podrán considerar efectuadas en dicho ejercicio a efectos de los beneficios establecidos en el presente Decreto.
- Las empresas podrán suspender el plazo de exoneración por hasta 2 ejercicios, consecutivos o no.



Beneficios fiscales

➤ **BENEFICIOS ADICIONALES PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS**

- Para **empresas micro y pequeñas**: por Decreto N° 504/007 empresas con **hasta 19 empleados y 10.000.000 de UI en ventas anuales** (≈ aprox. U\$S 1.106.588).
- Proyecto por un **monto de inversión de hasta UI 3.500.000** (≈ aprox. U\$S 387.306).
- Se obtiene un incremento del **10% adicional de beneficio de IRAE y 1 ejercicio adicional al plazo de exoneración.**

➤ **INCENTIVOS PARA EMPRESAS QUE SE LOCALICEN EN PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTIFICO-TECNOLOGICOS.**

Las empresas usuarias de parque industrial o parque científico tecnológico, que realicen inversiones dentro del parque, obtienen un incremento en un 5% o 15%, dependiendo de la actividad que desarrollen, sobre el porcentaje de IRAE que resulte de la aplicación de la matriz de indicadores.



Beneficios fiscales

➤ **INCENTIVOS INCREMENTALES TRANSITORIOS EN EL IRAE**

- Para **proyectos presentados desde la vigencia del presente Decreto y hasta el 31/03/2021:**

Incremento en un 20% del porcentaje de exoneración de IRAE sobre las inversiones ejecutadas hasta el 31/12/2021 siempre que las mismas representen el 75% de avance en la ejecución del proyecto

- **Cómputo por el 150% del monto invertido sobre las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021**

Ambos beneficios **podrán acumularse** en el período comprendido entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Elegibilidad de las inversiones

➤ *¿QUÉ INVERSIONES SE PUEDEN CONSIDERAR?*

- **Bienes muebles del activo fijo** (maquinaria, equipos, instalaciones, vehículos utilitarios)
- **Vehículos de pasajeros eléctricos** adquiridos hasta el 31/08/2023
- Realización de **mejoras fijas en inmuebles**
- **Plantines y costos de implantación** de árboles y arbustos frutales plurianuales
- Otros **bienes incorporeales** que determine el Poder Ejecutivo
- Realizadas con **fondos propios o financiamiento**
- **Ejecutadas a partir del inicio del ejercicio de presentación del proyecto o en los 6 meses anteriores a la fecha de presentación del mismo y dentro de los 10 ejercicios siguientes**
- **Sin mínimos** de montos de inversión



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Criterios para la asignación de beneficios – Objetivos e Indicadores

➤ *¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?*

- **GENERACIÓN DE INDICADORES:** Generación de Empleo
Aumento de Exportaciones
Descentralización
Tecnologías Limpias
Investigación, Desarrollo e innovación
Indicador Sectorial
- **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FORMAL:** Presentación de formularios estandarizados
Documentos formales
- **PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:** Ejecución de inversiones, externalidades y uso del beneficio



Criterios para la asignación de beneficios – Objetivos e Indicadores

➤ **INDICADORES SECTORIALES**

- **Indicadores Sectoriales comunes a todos los sectores:**

- Mejora de la empleabilidad del personal

- **Indicadores Sectoriales MEF (comercio y servicio):**

- Diferenciación de Productos y Procesos
- Índice de mantenimiento de actividad.
- Inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables-Nivel tecnológico del producto elaborado

- **Indicadores Sectoriales MINTUR (turismo):**

- Servicio e Infraestructura
- Certificación de edificios sostenibles – Certificación LEED
- Inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables-Nivel tecnológico del producto elaborado



Criterios para la asignación de beneficios – Objetivos e Indicadores

- **Indicadores Sectoriales MGAP (ganadería , agricultura y pesca):**

- Inversión en adaptación al cambio climático
- Diferenciación de producto y procesos
- Encalado de suelos
- Contribución a las exportaciones del sector agropecuario.
- Inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables-Nivel tecnológico del producto elaborado.

- **Indicadores Sectoriales MIEM (industria):**

- Nivel tecnológico del producto elaborado



Criteria para la asignación de beneficios – Objetivos e Indicadores

➤ *MATRIZ DE INDICADORES*

La ponderación de la participación de los objetivos antes mencionados y la asignación de puntaje se definen en función de la siguiente matriz de indicadores:

OBJETIVO	FORMA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Generación de Empleo	$\text{Empleo Incremental} / [(\text{IEUI})^{1/3}]$	50%	0 a 10
Aumento de Exportaciones	Incrementos según tramos de inversión. Ver Criterios básicos generales de funcionamiento.	20%	0 a 10
Descentralización	Evolución de la Tasa de Empleo 2019	15%	0 a 10
Tecnologías Limpias (T+L)	1 punto = 5% de T+L en total invertido	20%	0 a 10
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)	1 punto = 5% de I+D+i en total invertido	20%	0 a 10
Indicadores Sectoriales	Ver Criterios básicos generales de funcionamiento	25%	0 a 10



Criterios para la asignación de beneficios – Objetivos e Indicadores

➤ *MATRIZ SIMPLIFICADA*

Las empresas podrán aplicar un régimen simplificado, utilizando para el cómputo del puntaje, el indicador Generación de Empleo.

TRAMO DE INVERSIÓN EN UI	INCREMENTO MÍNIMO 1 ^{er} PUNTO	INCREMENTO PARA PUNTAJE ADICIONAL
Menor igual que 3.500.000	3 personas	1
De 3.500.001 a 14.000.000	5 personas	2
De 14.000.001 a 70.000.000	8 personas	3
De 70.000.001 a 140.000.000	11 personas	
De 140.000.001 a 250.000.000	14 personas	
De 250.000.001 a 500.000.000	17 personas	
Mayor a 500.000.000	20 personas	



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



➤ **AMPLIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS**

- **Una solicitud.**
- **Presentación dentro del plazo de uso del beneficio de IRAE** otorgado por Resolución.
- **Hasta el 30% sin incremento de indicadores.**
- Entre el 30% y el 50% con **incremento en el puntaje total de indicadores de la matriz antes de la ponderación.** Se podrá alcanzar con cualquier indicador.



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">Exclusión de Industria Tabacalera	<ul style="list-style-type: none">Se elimina exclusión de <u>Industria Tabacalera</u>
Inversiones computables	<ul style="list-style-type: none">Bienes muebles por valor mínimo <u>individual</u> de UI 500Mejoras fijas en inmuebles de tercero con contrato por plazo mínimo remanente de <u>5 años</u>No elegibilidad de activos intangiblesElegibilidad temporal para proyectos ingresados <u>hasta el 30/04/2021</u> de vehículos eléctricos de pasajeros. Elegibilidad de vehículos utilitarios eléctricos para empresas arrendadoras de vehículos sin chofer. Valor máximo para automóviles de <u>U\$S 70.000 CIF</u>	<ul style="list-style-type: none">Bienes muebles por valor mínimo sobre el <u>total del rubro adquirido</u> de UI 500Mejoras fijas en inmuebles de terceros con contrato por plazo mínimo de <u>3 años</u>Se incorpora la elegibilidad de <u>bienes intangibles</u> que determine el Poder EjecutivoElegibilidad temporal para proyectos ingresados <u>hasta el 31/08/2023</u> de vehículos eléctricos de pasajeros. <u>Elegibilidad de vehículos de pasajeros y utilitarios eléctricos para empresas arrendadoras</u>. Valor máximo para automóviles de <u>U\$S 60.000 CIF</u>
Marco temporal de inversiones computables	<ul style="list-style-type: none">Inversiones ejecutadas en los 6 meses anteriores al primer día del mes de presentación <u>por valor máximo del 20% del total y por hasta 5 ejercicios siguientes</u> al de presentación	<ul style="list-style-type: none">Inversiones ejecutadas <u>en el ejercicio económico de presentación</u> o los 6 meses anteriores <u>sin valor máximo límite y por hasta 10 ejercicios</u>



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Criterios de asignación de beneficios	<ul style="list-style-type: none">• <u>Matriz general única</u>• Ponderación máxima en el total de la matriz del <u>130%</u>	<ul style="list-style-type: none">• <u>Matriz general</u> y opción de evaluación por <u>régimen simplificado</u> con el indicador generación de empleo• Ponderación máxima en el total de la matriz del <u>150%</u>
Generación de empleo	<ul style="list-style-type: none">• Ponderación en el total de la matriz del <u>40%</u>• Incremento en función de la cantidad de trabajadores contratados equivalente a <u>40 horas semanales</u> (173 hs. mensuales) y consideración de edad, género, aporte a la caja rural o discapacidad de trabajadores contratados• Formula de cálculo: empleo incremental / inversión en millones de UI elevado a la <u>1/2</u>• Proyección de incremento a <u>5 ejercicios</u> o el plazo de ejecución de inversiones si este fuera mayor que 5	<ul style="list-style-type: none">• Ponderación en el total de la matriz del <u>50%</u>• Incremento en función de la cantidad de trabajadores contratados equivalente a <u>30 horas semanales</u> (130 hs. Mensuales)• <u>Medida especial transitoria para proyectos presentados hasta el 31/12/20</u> que opten por este indicador, con incremento de 1 punto al puntaje comprometido.• Formula de cálculo: empleo incremental / inversión en millones de UI elevado a la <u>1/3</u>• Proyección de incremento a <u>3 ejercicios</u>



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Aumento de exportaciones	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>15%</u> en el total de la matriz• Fórmula de Cálculo: exportaciones en millones de dólares / (0,2 * (IEU\$S) elevado a la 2/3• Se consideran exportaciones indirectas en el sector agropecuario• Proyección de incremento a <u>5 ejercicios</u> o el plazo de ejecución de inversiones si este fuera mayor que 5	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>20%</u> en el total de la matriz• <u>Exigencia de incremento de acuerdo con tramos de inversión</u> definidos y exigencia menor para puntos adicionales• <u>Eliminación de las exportaciones indirectas</u>• <u>Incorporación de coeficiente incremental para las exportaciones en el sector turístico</u>• Proyección de incremento a <u>3 ejercicios</u>
Descentralización	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>10%</u> en el total de la matriz• Puntaje por departamento determinado en función del <u>Índice de Desarrollo Humano</u>• Sin puntaje para inversiones en Montevideo• Exigencia de incremento de empleo para inversiones realizadas en lugar donde la empresa ya realiza operaciones	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>15%</u> en el total de la matriz• Puntaje por departamento determinado en función de la <u>evolución de la Tasa de Empleo de 2019</u>• <u>Se incorpora puntaje para las inversiones en Montevideo</u>• <u>Se elimina exigencia de incremento de empleo</u>• <u>Puntaje diferencial para turismo</u>



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Tecnologías Limpias e Investigación y desarrollo e innovación	<ul style="list-style-type: none">• El indicador Tecnologías Limpias pondera un <u>20%</u> en el total de la matriz y el indicador I+D+i un <u>25%</u>• En el indicador I+D+i <u>califica con puntaje positivo únicamente el primer proyecto que incorpora la innovación o desarrollo</u>• <u>Inversiones a ejecutar en los 2 primeros ejercicios de presentación del proyecto</u>	<ul style="list-style-type: none">• Cada uno de los indicadores ponderan un <u>20%</u> en el total de la matriz• Se consideran las inversiones realizadas dentro de los 24 meses en que la inversión califique como innovación, <u>obteniendo el primer proyecto 100% del puntaje, los que se presenten en los 12 meses siguientes el 70% y los restantes el 30%</u>• <u>Inversiones a ejecutar en los 3 ejercicios siguientes al de presentación del proyecto pudiendo extender este último plazo a 5 ejercicios</u>
Indicadores sectoriales	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>20%</u> en el total de la matriz• Consideración de indicador Desarrollo del mercado de valores y Energías renovables de vanguardia como indicadores común a todos los sectores	<ul style="list-style-type: none">• El indicador pondera un <u>25%</u> en el total de la matriz• <u>Eliminación de indicadores comunes Desarrollo del mercado de valores y Energías renovables de vanguardia</u>



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Indicadores sectoriales	<ul style="list-style-type: none">Indicadores sectoriales comercio y servicio: se elimina indicador Contratación de colectivos vulnerables y Estabilidad de las relaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none">Incorporación de indicador común a todos los sectores <u>Mejora de la empleabilidad de trabajadores</u> (rediseño de indicador ya existente Formación continua y capacitación)Incorporación de indicador <u>Inversiones en energías renovables</u>- Nivel tecnológico del producto elaboradoIndicadores sector comercio y servicio: <u>incorporación de indicador que contempla los sobrecostos en tarifas públicas</u> con vigencia hasta el 31/12/2021.Indicadores sector agropecuario: <u>incorporación de indicador contribución a las exportaciones del sector agropecuario y Encalado de suelos</u>



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Indicadores sectoriales	<ul style="list-style-type: none">Indicadores sector industrial: se incorpora los indicadores Sectores y Tecnologías estratégicos y Sello de la Industria nacional	<ul style="list-style-type: none">Indicadores sector industrial: <u>se eliminan los indicadores Sectores y Tecnologías estratégicos y Sello de la Industria nacional</u>
Plazos de evaluación por COMAP	<ul style="list-style-type: none"><u>60</u> días hábiles	<ul style="list-style-type: none"><u>90</u> días hábiles
Pérdida de beneficios	<ul style="list-style-type: none">Reliquidación relacionadas con el incumplimiento en la ejecución de inversiones <u>con multas y recargos</u> en todos los casos de forma <u>independiente al cumplimiento del objetivo del proyecto</u>Incumplimiento de indicadores configura anualmente <u>a partir del 2do año y al final del cronograma de indicadores</u>. En cada instancia da lugar a reliquidaciones.	<ul style="list-style-type: none">Permite <u>devolución actualizada por UI cuando el contribuyente cumple los objetivos del proyecto sin haber ejecutado la totalidad del monto promovido</u>Incumplimiento de indicadores configura <u>al finalizar el cronograma de indicadores</u> y en este momento se realiza la devolución de impuestos si corresponde. Al finalizar el cronograma el contribuyente puede pedir adecuación de los beneficios



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Margen de tolerancia sobre compromiso de indicadores	<ul style="list-style-type: none">• <u>10%</u> sobre el puntaje total de la matriz aplicable <u>en cada ejercicio del cronograma de cumplimiento y al cierre del mismo</u>	<ul style="list-style-type: none">• <u>20%</u> sobre el puntaje total de la matriz aplicable <u>al finalizar el cronograma de cumplimiento</u>
Ampliaciones	<ul style="list-style-type: none">• 1 solicitud de ampliación por <u>hasta el 20% del proyecto original con incremento proporcional de indicadores comprometidos.</u>• Presentación <u>hasta el segundo ejercicio económico siguiente a obtenida la Resolución Promocional.</u>	<ul style="list-style-type: none">• 1 solicitud de ampliación <u>por hasta el 30% del proyecto original sin incremento de indicadores</u>• <u>Ampliación entre el 30% y por hasta el 50% del proyecto original con incremento de indicadores</u>• Presentación <u>dentro del plazo de uso de beneficio de IRAE otorgado por Resolución Promocional</u>
Beneficio sobre el IRAE	<ul style="list-style-type: none">• El impuesto exonerado en cada ejercicio no puede exceder:<ul style="list-style-type: none">- el <u>% de exoneración según Resolución Promocional del monto efectivamente invertido</u>- el <u>60%</u> del impuesto a pagar (empresas nuevas 80%).	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto exonerado en cada ejercicio no puede exceder:<ul style="list-style-type: none">- el <u>100%</u> del monto efectivamente invertido- el <u>90%</u> del impuesto a pagar.



Principales cambios

➤ PRINCIPALES CAMBIOS

CONCEPTO	RÉGIMEN DECRETO 143/018	RÉGIMEN DECRETO 268/020
Beneficio sobre el IRAE	<ul style="list-style-type: none">Exoneración mínima: <u>20%</u> en 3 años si alcanza mínimo de 1 punto en el total de la matriz y 0,5 puntos sin considerar el puntaje por Descentralización	<ul style="list-style-type: none">Exoneración mínima por matriz general: <u>30%</u> en 4 años si alcanza mínimo de 1 punto en el total de la matriz <u>sin considerar el puntaje por Descentralización</u>. Cambio en la fórmula de cálculo de plazo de uso extendiendo los plazos resultantesExoneración mínima por <u>Matriz Simplificada</u> : 42% en 5 años
Otras exoneraciones		<ul style="list-style-type: none">Se incorpora <u>exoneración de IVA por la adquisición en plaza de bienes muebles</u> destinados al proyecto de inversión
Beneficio adicional para empresas Mypes	<ul style="list-style-type: none">Incremento del <u>20%</u> del porcentaje de IRAE y 1 año más de plazo	<ul style="list-style-type: none">Incremento del <u>10%</u> del porcentaje de IRAE y 1 año más de plazo



INTRODUCCIÓN

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

INVERSIONES ELEGIBLES

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

AMPLIACIONES

PRINCIPALES CAMBIOS



Contactos

➤ **PARA CONTACTARSE CON NOSOTROS**

- Página web de la UnASeP <http://unasep.mef.gub.uy/>
- Teléfonos de atención: **1712 4206 // 4207**
- Correo electrónico: **unasep@mef.gub.uy**
- Horario de atención de 10 a 16 horas

SIMULADOR DE POTENCIAL EXONERACIÓN A ALCANZAR

http://unasep.mef.gub.uy/29446/8/areas/simuladores-dec-268_020.html

UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado



www.unasep.gub.uy

unasep@mef.gub.uy